

ALCALDE:	
FRANCISCO	ERASO
AZQUETA	
CONCEJALES ASISTENTES:	
JOSE LUIS	TABAR
MUNARRIZ	
BEATRIZ UNZUE OSES	
JESUS JAVIER ZUGASTI	
AZCONA	
CRISTINA ERASO AZCONA	
CONCEJALES	NO
ASISTENTES:	
JOSE LUIS	TABAR
MUNARRIZ	
SECRETARIA:	
Dña. María Belén	Portillo
Ochoa de Zabalegui	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO EL DÍA 3 DE ENERO DE 2017.

En Salinas de Oro, a 3 de enero de 2017, siendo las 13:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

PRIMERO.- APROBACION DE LA/S ACTA/S ANTERIORES.

Leída el acta de las sesión de fecha 18/11/2016 se aprueba por unanimidad, sin modificaciones.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

-Se informa que van a venir tres peones enviados por TEDER dos días y que hay que atribuirles trabajos.

-Se informa que nos pedían adhesión a una manifestación que se realizó el 17 de diciembre a favor de las personas migrantes.

-Se informa que nos piden ayuda económica para el Oinez 2017 que se va a celebrar en Lesaka. Se acuerda contribuir con 250 €.

-La Asamblea de Mancomunidad de Montejurra en reunión celebrada el pasado día 25 de noviembre aprobó, entre otros y por unanimidad, una declaración institucional y se acordó invitar a los ayuntamientos asociados a esta Mancomunidad para que se sumen a esta iniciativa. El objeto de la declaración es manifestar el deseo de las Entidades locales de Tierra Estella de que no se parta en dos “Comarcas” el ámbito

territorial actual de la Mancomunidad que ya ha dado muestras suficientes de compartir vínculos históricos, sociales y organizaciones comunes.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad, respecto a la Reordenación del Mapa Local:

Se pone de manifiesto la existencia del “Documento base para la Reorganización de la Administración Local Navarra” (Mapa Local) que está siendo objeto de debate en diversos foros y en el que se plantea una nueva organización Administrativa local que contempla las Comarcas como Entidades supramunicipales con competencias propias. En la zonificación territorial de estas comarcas se prevé dividir en dos el actual ámbito territorial de Tierra Estella. Se trata de las comarcas III / Ebro y X / Tierra Estella.

Se considera que Tierra Estella tanto por su consideración de Merindad Histórica como por el hecho de corresponderse con el actual ámbito de funcionamiento de la Mancomunidad de Montejurra tiene una experiencia de asociación voluntaria en la prestación de servicios de competencia municipal y un sentimiento de Cohesión Social que debe mantenerse.

Que por las consideraciones expuestas, desean trasladar al Departamento De Administración Local del Gobierno de Navarra la siguiente declaración Institucional:

- Manifestar al Gobierno de Navarra la voluntad unánime del Ayuntamiento de Salinas de Oro posicionándose con firmeza por el mantenimiento de una sola “Comarca” para el ámbito territorial de la Merindad histórica de Tierra Estella y rechazando la actual previsión del “Documento base para la Reorganización de la Administración Local” en cuanto contempla la división en dos comarcas diferenciadas.

-Se informa que nos han solicitado ayuda económica desde el Kilometroak de Oñati.

-Se informa que María Teresa Sangüesa ha solicitado:

1. De nuevo se tomen medidas para disminuir la velocidad de los vehículos.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Establece el límite máximo de velocidad por el casco urbano de 25.

-Pedir, además de la señal de cuidado con por la existencia de niños (Que se aprobó en el último pleno), pedir una señal con un límite de velocidad de 25 y colocarlos ambas donde el lavadero.

2. Ayudas para aprender euskera.

Se debate el contenido de Ordenanza para poder conceder ayudas para aprender euskera y se aprueba inicialmente y por unanimidad la siguiente ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA

OBJETIVO

El objetivo de esta ordenanza es ayudar en el aprendizaje del euskara, asumiendo así en parte la responsabilidad que el ayuntamiento de Salinas de Oro, tiene en el proceso de euskaldunización.

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de estas ayudas las personas mayores de 16 años que consten empadronados a la fecha de solicitud en el municipio de Salinas de Oro y de forma ininterrumpida durante los tres años inmediatamente anteriores al 1 de enero del año en que se solicitan las ayudas. Las ayudas se concederán para la realización de cursos extensivos, intensivos y cursos intensivos en internados (barnetegis). Los cursos tendrán una duración mínima de 10 días.

REQUISITOS

Se destinará la cuantía que se apruebe en los presupuestos del ayuntamiento para el ejercicio correspondiente. Dicho importe tendrá carácter limitativo y de máximo.

Se requerirá la acreditación de la asistencia mínima de un 75% del total de horas de clase.

PORCENTAJES DE SUBVENCIÓN

El porcentaje máximo será del:

- 40% del costo del curso o cursos y hasta un máximo de 350 euros exclusivamente para los:

*Parados, que así se encuentren en el día en que tenga entrada en el ayuntamiento la solicitud de la ayuda y que hasta el citado día de la presentación de la ayuda, hayan estado al menos 4 meses de forma continua o discontinua como demandantes de empleo.

*Menores de 16 años, que en la fecha de la solicitud, tengan menos de 16 años.

-20% del costo del curso o cursos y hasta un máximo de 350 euros.

En dicho coste no se incluyen otros conceptos como hospedaje, desplazamiento, etc
...

DOCUMENTACIÓN

- a) Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Salinas de Oro.
- b) Certificado de empadronamiento en Salinas de Oro.

c) Documento acreditativo de haber realizado el curso (fechas, horas lectivas, nivel y rendimiento del solicitante) y de transferencia bancaria del pago de la matrícula.

d) Certificado bancario del número de cuenta corriente del solicitante.

e) Tarjeta del paro, así como certificado del INEM del tiempo de permanencia como parado en el mismo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se establece un plazo de un mes desde la finalización del curso. El plazo será improrrogable. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento o por cualquier medio señalado en el artículo 16 y stes. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

El importe de las ayudas tendrá como tope el crédito presupuestario, En caso de que el importe de las ayudas solicitadas superara la cuantía máxima que consta en presupuesto el importe de la ayuda a abonar a los beneficiarios se reducirá proporcionalmente hasta agotar el importe máximo de la subvención.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Única.- El importe de las ayudas durante el año 2017, será el importe de la partida presupuestaria que resulte de la modificación presupuestaria que se apruebe por el pleno al respecto.

DISPOSICION FINAL:

Única.- Esta Ordenanza entrará en vigor, en el día siguiente de la publicación del texto íntegramente en el Boletín Oficial de Navarra y haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la administración del Estado o de la comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.

TERCERO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

-Resolución de fecha 2/11/2016 de concesión de licencia de obras para hacer pared de tabicón más aislante en parte de la carretera, pared de pladur con aislante, incluso premarco para puerta, desviar tomas de agua y calefacción, sacar tomas de puntos enchufes y punto de luz de techo, dar yeso a paredes existentes en ladrillo y recrecido de suelo con rastreles y aglomerado, en la parcela 43 del polígono 1 de Salinas de Oro, promovido por Susana Vera del Río.

-Resolución de fecha 2/11/2016 por la que se han aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 30 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 9/1994, de 21 de junio, reguladora del Régimen Fiscal de las Cooperativas, modificados por la Disposición Adicional Séptima de la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998, y por la

Ley Foral 35/2003, de 30 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, y en el apartado 1 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998, las bonificaciones en la cuota del impuesto sobre actividades económicas, que se detallan, correspondientes al ejercicio 2016.

CUARTO.- SUBVENCIONES: CORPORATIVOS-INFRAESTRUCTURAS-LIBRE DETERMINACION-GANADERAS.

Se exponen las últimas convocatorias de ayudas que ha realizado el Gobierno de Navarra, tanto para ganadería como para Inversiones locales.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad solicitar la realización de una memoria técnica para:

-Continuar la calle y ampliarla, mugante a la casa de Fernando Apesteguía., siempre que los colindantes al mismo, por convenio con el Ayuntamiento accedan a permitir que se les hormigones el terreno que cuando urbanicen sus parcelas deben de ceder al ayuntamiento.

-Alumbrado público.

Se plantea la posibilidad de pedir ayudas ganaderas, implicando económicamente a los ganaderos en la parte no subvencionada.

QUINTO.- FACTURA ELECTRÓNICA.

Existe la posibilidad de prestación por parte de ANIMSA de un servicio de implantación de la solución de factura electrónica de ANIMSA, incluyendo la aplicación de Registro Contable de Facturas, interconexión con el FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado) y los servicios de divulgación a proveedores en generación de facturas, resolución de dudas y apoyo a la entidad en la divulgación.

El precio del servicio de implantación que la ENTIDAD debe abonar a ANIMSA es de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363.-€).

El importe de la cuota anual del servicio de mantenimiento es de CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (193,60.-€) no obstante, al no prestarse el servicio de mantenimiento para el año natural completo la ENTIDAD abonará las cuotas trimestrales que le correspondan.

Debatido el tema se acuerda contratar la aplicación.

SEXTO.- LEÑA TERMINO DE ORO.

-Se informa que se ha recibido una resolución de Medio Ambiente por el que se suspende de forma definitiva la autorización a Andoni Irigoyen el aprovechamiento forestal de las parcelas 304,305 y 306 del polígono 2, por corta abusiva. Además ha cortado 90 metros cúbicos en 1,30 hectáreas en terreno comunal.

Se decide convocar a los que solicitaron leña a cambio de pagar el coste de sacarla del monte a un lugar accesible, para sortear los lotes, darles la posibilidad de pedir más leña para completar la leña del año y ofrecer la posibilidad de volverse atrás por ser lotes de menos kilos que los inicialmente previstos.

RUEGOS Y PREGUNTAS: No se dan.

Se levanta la sesión a las 15:15 horas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 28 de marzo de 2017. Se extiende en seis folios, del 48982 al

Salinas de Oro, 28 de marzo de 2017

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

